

AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE

José Luis Maximiliano Romo, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Guadalajara, por medio de este escrito y para que sea contestada en el Pleno de la Corporación, presenta la siguiente

PREGUNTA

El Pliego de prescripciones técnicas de la concesión de la gestión integral del servicio municipal de agua, alcantarillado y depuración de Guadalajara, establece en su cláusula 13-1-7 lo siguiente:

“El concesionario, en los seis primeros meses de la concesión, deberá digitalizar en forma compatible con los servicios informáticos municipales los planos de la red de distribución de agua potable a escala 1:1000, así como los planos de detalle que sean precisos, haciendo constar en ellos los datos necesarios que permitan el exacto conocimiento de la red en los que figurarán las dimensiones, profundidades, situación, diámetros, etc., de tuberías, acometidas, válvulas, arquetas, hidrantes, bocas de riego, fuentes de agua potable, y en general de todos los elementos que componen la red de distribución.

Es obligación del concesionario facilitar al Ayuntamiento copia de los mismos, así como de las variaciones que se vayan produciendo durante la vida de la concesión. La entrega al Ayuntamiento de las variaciones que se hayan producido, se harán con una periodicidad trimestral o a requerimiento del Ayuntamiento”.

Asimismo, la cláusula 13-2-4 del mismo pliego de condiciones establece lo siguiente:

“El concesionario, en los seis primeros meses de la concesión, deberá digitalizar en forma compatible con los servicios informáticos municipales los planos de la red de distribución de saneamiento a escala 1:1000, así como los planos de detalle que sean precisos, haciendo constar en ellos los datos necesarios que permitan el exacto conocimiento de la red en los que figurarán las dimensiones, profundidades, situación, diámetros, etc., de tuberías, acometidas, pozos de registro, sumideros, aliviaderos, cámaras de descarga, pozos de bombeo, y en general de todos los elementos que componen la red de saneamiento.

Es obligación del concesionario facilitar al Ayuntamiento copia de los mismos, en formato digital y en papel, así como de las variaciones que se vayan produciendo durante la vida de la concesión. La entrega al Ayuntamiento de las variaciones que se hayan producido, se harán con una periodicidad trimestral o a requerimiento del Ayuntamiento”.

El día 1 de marzo se cumplieron los seis primeros meses de la entrada en vigor del contrato de la gestión integral del agua con la empresa GUADALAGUA y ya deberían estar digitalizados los planos de la red de distribución de agua potable y de saneamiento a escala 1:1000, así como todas las obligaciones que se derivan de estas cláusulas del pliego de condiciones.

Por todo lo anterior planteo las siguientes

PREGUNTAS

¿Ha cumplido la empresa concesionaria de la gestión integral del servicio municipal de agua, alcantarillado y depuración de Guadalajara los plazos establecidos en las cláusulas 13-1-7 y 13-2-4 del pliego de condiciones y, por tanto, ha llevado a cabo la digitalización de los planos de distribución de agua potable y de saneamiento y facilitado copia al Ayuntamiento?

En caso negativo

¿Se va a tomar alguna medida contra la empresa por su incumplimiento?

Guadalajara, 25 de marzo de 2009

Fdo: José Luis Maximiliano Romo